

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****ALMARZA**

A los efectos de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el art. 177.2 y 182 de la misma Ley, y art. 20.3 en relación con el art. 38.2 y 47 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril.

Se hace público para general conocimiento, que esta Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 30 de enero de 2.020, adoptó el acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente nº 1/ 2020 de modificación de crédito por Incorporación de Remanentes de crédito que afecta al vigente Presupuesto de la Corporación.

Incorporación de Remanentes de crédito aprobada resumida por capítulos:

Capítulo 6 Inversiones reales.....103 400,00 euros

Total modificación de crédito:103.400,00 euros

El total importe anterior queda financiado de la siguiente forma:

Mediante Remanente de Tesorería procedente de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2019:

Capítulo 8 Activos financieros41.360,00 euros

Por Compromisos de ingresos concertados del ejercicio 2.019:

Capítulo 7 Transferencias de capital62.040,00 euros

Total financiación:103.400,00 euros

Almarza, 3 de marzo de 2020.– La Alcaldesa, Ascensión Pérez Gómez.

556

BOPSO-30-13022020